



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Medio de Control: ACCIÓN POPULAR
Expediente: 25269-33-33-001-2022-00095-00
Demandante: SADIA PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
Demandado: MUNICIPIO DE LA VEGA, HELBERT SÁNCHEZ TORRES, MYRIAM CASTRO ZAMBRANO, CARLOS JOSE ESCOBAR QUINTERO, LEASING DE OCCIDENTE S.A.
Asunto: AUTO REQUIERE ACTUACIÓN PARA CONTINUAR TRÁMITE

Facatativá, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por auto de 25 de marzo de 2022 se admitió la demanda que en ejercicio de la acción popular- medio de control de protección de los derechos colectivos, interpuso SADIA PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ en contra del en contra MUNICIPIO DE LA VEGA, HELBERT SÁNCHEZ TORRES, MYRIAM CASTRO ZAMBRANO, CARLOS JOSE ESCOBAR QUINTERO, y LEASING DE OCCIDENTE S.A., ordenando, entre otras, notificar personalmente a los demandados; sin embargo, el expediente ingresó al Despacho con informe secretarial dando cuenta que, revisado el expediente no se encontraron direcciones de correo electrónico u otros datos de notificación de los demandados MYRIAM CASTRO ZAMBRANO y LEASING DE OCCIDENTE S.A.¹

Atendiendo lo anterior, y debido a la premura del trámite que se encuentra pendiente, se dispondrá requerir a la accionante y a su vez, oficiar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de La Vega, para que dentro de los (3) días siguientes a la notificación de esta providencia y de la entrega del requerimiento, respectivamente, informen las direcciones de correo electrónico de MYRIAM CASTRO ZAMBRANO y LEASING DE OCCIDENTE S.A., personas que, según la demanda solicitaron la licencia de construcción aprobada con Resolución n.º 0294 de 23 de diciembre de 2019.

En caso de no encontrarse la información solicitada, la Secretaría del Despacho deberá iniciar el respectivo trámite conforme a lo establecido en los num. 2º y 3º del art. 291 de la Ley 1564 de 2012² (L. 1564/2012), por remisión expresa del art. 21 de la Ley 472 de 1998 (L.³ 472/1998).

¹ Archivo "041InformeDespachoAusenciaDatosNotificaciónPersonal.pdf"

² Código general del proceso.

³ Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

Acción: POPULAR
Radicado: 25269-33-33-001-2022-00095-00
Accionante (S): SADIA PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
Accionado (S): MUNICIPIO DE LA VEGA Y OTROS

En mérito de lo expuesto el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la demandante para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, informe las direcciones de correo electrónico de MYRIAM CASTRO ZAMBRANO y LEASING DE OCCIDENTE S.A.

SEGUNDO: por Secretaría **OFÍCIESE** a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de La Vega para que, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del requerimiento, informe las direcciones de correo electrónico de MYRIAM CASTRO ZAMBRANO y LEASING DE OCCIDENTE S.A.

TERCERO: en caso de no encontrarse la información solicitada, por Secretaría adelantese la notificación dispuesta en el art. 291 y s.s. de la L.1564/2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

003

Firmado Por:

**Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb52d1c3b01161554f75d78ce2994269128ddb5a908b718b34aa87fe192f8f9**

Documento generado en 30/03/2022 12:30:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**